



Consejo de Administración

329.^a reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/INS/5 (Add.) (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 30 de marzo de 2017

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La iniciativa relativa a las normas: Seguimiento del informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical

Addendum

1. Después de las discusiones celebradas en el Consejo de Administración el 16 de marzo de 2017, se acordó que la Oficina proporcionaría un plan de trabajo revisado para su adopción por el Consejo de Administración. En el plan de trabajo revisado que figura en el apéndice se han tenido en cuenta las declaraciones formuladas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, con inclusión de las recogidas en el documento *Posición conjunta del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores respecto al mecanismo de control* de la OIT, y la declaraciones formuladas en nombre del Grupo Gubernamental, de los grupos gubernamentales regionales y declaraciones individuales de gobiernos.
2. El plan de trabajo busca facilitar una participación constructiva por parte de los mandantes tripartitos con vistas a consolidar el consenso tripartito respecto de un sistema de control reconocido. El plan de trabajo contiene diversas medidas que se ha acordado adoptar y abarca un período de tiempo que va hasta marzo de 2018 con el examen general de la iniciativa relativa a las normas.
3. Con el proceso de revisión del plan de trabajo se ha tratado de reflejar la densidad y diversidad de los comentarios de los mandantes tripartitos, para permitir que el Consejo de Administración siga examinando las cuestiones planteadas. Durante las discusiones, los mandantes tripartitos recalcaron que el proceso para fortalecer el sistema de control sintetizado en el plan de trabajo representa una responsabilidad de importancia determinante en virtud de la Constitución de la OIT y que merecía una total y cuidadosa atención. Se subrayó que el sistema de control es un sistema operativo de procedimientos interrelacionados, que se rigen por un mandato propio y distintivo y deberían funcionar de manera que incrementen recíprocamente su complementariedad y eliminen las duplicaciones innecesarias.

4. A la luz de la discusión celebrada el 16 de marzo de 2017, las propuestas que será necesario seguir discutiendo en el Consejo de Administración han sido clasificadas según el siguiente orden de prioridad para la reunión de noviembre de 2017:

a) La **Propuesta 2.2** relativa al procedimiento en virtud del artículo 24, la **propuesta 3.1** relativa a la agilización del proceso de presentación de memorias, y la **propuesta 4.3** relativa a los apartados 5), e), y 6), d), del artículo 19 serán examinadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2017.

- **Propuesta 2.2:** se solicitarán orientaciones al Consejo de Administración en relación con: la posible creación de una comisión permanente, la admisibilidad de las reclamaciones, la introducción de plazos, el seguimiento de las recomendaciones, y los vínculos con los procedimientos nacionales. Además, se presentará un informe al Consejo de Administración acerca de otras dos medidas que se están examinando para fortalecer el funcionamiento del artículo 24: i) un formulario de reclamación estándar, y ii) asistencia técnica, con inclusión de planes de acción de duración determinada, para la aplicación de las recomendaciones.
- **Propuesta 3.1:** después de un estudio de viabilidad, se presentarán propuestas sobre la agilización del proceso al Consejo de Administración.
- **Propuesta 4.3:** se presentará un documento de trabajo al Consejo de Administración acerca de las maneras en que se han utilizado anteriormente los apartados 5, e), y 6, d), del artículo 19.

b) En noviembre de 2017 se solicitarán al Consejo de Administración orientaciones acerca de las próximas medidas que se han de adoptar en relación con la **propuesta 1.2** relativa a las relaciones entre los órganos de control, la **propuesta 2.1** relativa al procedimiento en virtud del artículo 26 y la **propuesta 2.3** relativa a la seguridad jurídica.

- **Propuesta 1.2:** se solicitarán orientaciones al Consejo de Administración acerca de las opciones e inclusive información sobre elementos concretos. Además, se presentará al Consejo de Administración un informe sobre otras tres medidas que se están examinando: i) el informe de actividades presentado por el Presidente del Comité de Libertad Sindical a la Comisión de Aplicación de Normas; ii) la publicación de los informes de las misiones para dar seguimiento a las conclusiones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Normas, y iii) la publicación del seguimiento dado a estas conclusiones en una sección separada del informe de la Comisión de Expertos.
- **Propuesta 2.1:** se solicitarán orientaciones al Consejo de Administración acerca de las próximas medidas que se han de adoptar en relación con el procedimiento en virtud del artículo 26, después de la discusión sobre el procedimiento en virtud del artículo 24.
- **Propuesta 2.3:** se solicitarán orientaciones al Consejo de Administración acerca de la modalidad de un posible intercambio tripartito de opiniones en el futuro respecto del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución.

c) La **Propuesta 1.1** relativa a la guía de prácticas establecidas, la **propuesta 3.2** relativa al intercambio de información con otras organizaciones, la **propuesta 4.1** relativa a la redacción de recomendaciones claras y la **propuesta 4.2** relativa al seguimiento en el plano nacional, serán integradas en la labor regular de la Oficina, tomando en consideración las opiniones expresadas en el Consejo de Administración.

5. Siguiendo las sugerencias de cierto número de mandantes, se seguirá llevando a cabo un proceso de consulta amplio e incluyente que abarca consultas tripartitas.

Proyecto de decisión revisado

6. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba el plan de trabajo revisado para fortalecer el sistema de control de las normas;*
- b) *solicita a la Oficina que adopte las medidas necesarias para implementar el plan de trabajo revisado con arreglo a las orientaciones que le proporciona y que, previa consulta con los mandantes tripartitos, en su 331.^a reunión (noviembre de 2017), le presente un informe sobre los progresos alcanzados, y*
- c) *decide examinar el plan de trabajo revisado, con arreglo a los ajustes que aporte el Consejo de Administración durante su 331.^a reunión, en el contexto del examen más amplio que realice sobre la iniciativa relativa a las normas en su 332.^a reunión (marzo de 2018).*

Apéndice: Revisión del plan de trabajo y cronograma para las discusiones del Consejo de Administración (como resultado de la discusión del Consejo de Administración de 16 de marzo de 2017)

	Septiembre de 2017	Consejo de Administración Octubre de 2017	Consejo de Administración Marzo de 2018
Esfera prioritaria 1: Relaciones entre los procedimientos			
1.1. Guía sobre prácticas establecida en el sistema de control	Consultas tripartitas informales	Informe sobre las medidas adoptadas	Examen de la puesta en práctica de la iniciativa relativa a las normas
1.2. Diálogo regular entre los órganos de control	Consultas tripartitas informales	Proporcionar orientaciones sobre otras posibles opciones y examinar un informe sobre otras tres medidas que se están examinando	
Esfera prioritaria 2: Reglas y prácticas			
2.1. Considerar la codificación del procedimiento en virtud del artículo 26	Consultas tripartitas informales	Proporcionar orientaciones sobre las próximas medidas relacionadas con el procedimiento en virtud del artículo 26	Examen de la puesta en práctica de la iniciativa relativa a las normas
2.2. Considerar el funcionamiento del procedimiento en virtud del artículo 24	Consultas tripartitas informales	Examinar posibles opciones y examinar un informe sobre otras dos medidas que se están examinando	
2.3. Considerar la adopción de medidas para velar por una mayor seguridad jurídica	Consultas tripartitas informales	Proporcionar orientaciones sobre la modalidad de una posible discusión futura respecto del artículo 37, 2)	
Esfera prioritaria 3: Presentación de memorias e información			
3.1. Agilización de la presentación de memorias	Consultas tripartitas informales	Examinar posibles opciones sobre la base del estudio de viabilidad	Examen de la puesta en práctica de la iniciativa relativa a las normas
3.2. Intercambio de información con organizaciones internacionales	Consultas tripartitas informales	Informe sobre las medidas adoptadas	
Esfera prioritaria 4: Alcance y aplicación de las recomendaciones			
4.1. Recomendaciones claras de los órganos de control	Consultas tripartitas informales	Informe sobre las medidas adoptadas	Examen de la puesta en práctica de la iniciativa relativa a las normas
4.2. Seguimiento sistematizado a nivel nacional	Consultas tripartitas informales	Informe sobre las medidas adoptadas	
4.3. Considerar las posibilidades que ofrece el artículo 19	Consultas tripartitas informales	Examinar las formas en que se ha utilizado anteriormente el artículo 19, 5), e), y 6), d) (en coordinación con el seguimiento de la resolución de 2016)	
Examen de los métodos de trabajo de los procedimientos de control			
Comisión de Aplicación de Normas		Consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo	
Comisión de Expertos			Examen continuo inclusive en el marco de subcomisiones
Comité de Libertad Sindical	Discusión en curso de los métodos de trabajo		